

**ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE:
GONZALEZ CRESPO & ASOCIADOS CÍA. LTDA.
OTORGADA POR:
CRISTIAN RAFAEL CARPIO MOSCOSO Y SRA.
A FAVOR DE:
ING. ANA LUCÍA CEDILLO FEIJOO
CUANTIA: USD \$ 100,00**

****** mf ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON**, Comparecientes. A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte y en calidad de cedentes los socios señores: **CRISTIAN RAFAEL CARPIO MOSCOSO** con su cónyuge la señora **MARIA EUGENIA RODAS ASTUDILLO**; y, por otra en calidad de cesionaria la señora **ING. ANA LUCÍA CEDILLO FEIJOO**, de nacionalidad ecuatoriana, todos los comparecientes mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que proceden así como, instruidos que han sido por mí

el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION de la compañía GONZALEZ CRESPO & ASOCIADOS CIA. LTDA. contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecientes. A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte y en calidad de cedentes los socios señores: **CRISTIAN RAFAEL CARPIO MOSCOSO** con su cónyuge la señora **MARIA EUGENIA RODAS ASTUDILLO**; y, por otra en calidad de cesionaria la señora **ING. ANA LUCÍA CEDILLO FEIJOO**, de nacionalidad ecuatoriana, todos los comparecientes mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca, Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el once de Agosto del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el ocho de noviembre del dos mil, bajo el número cuatrocientos dos del Registro Mercantil. Así la Junta Universa de socios de esta compañía en sesión del doce de Octubre del dos mil seis acuerda con el voto

favorable del ciento por ciento del capital social autorizar la transferencia de las participaciones de los socios, señor Cristian Rafael Carpio Moscoso y su cónyuge la Sra. María Eugenia Rodas Astudillo a favor de la socia Sra. Ing. Ana Lucía Cedillo Feijoo en la forma y proporciones detalladas en el acta de sesión de junta universal de socios de GONZALEZ CRESPO & ASOCIADOS CÍA. LTDA., misma que se agregan a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA.- Transferencia.** Con los antecedentes anotados los socios Sr. Cristian Rafael Carpio Moscoso con su cónyuge la Sra. María Eugenia Rodas Astudillo, libre y voluntariamente sin reserva y limitación alguna con todos los derechos que le son inherentes de las Cien participaciones que posee en GONZALEZ CRESPO & ASOCIADOS CÍA. LTDA., transfiere a favor de la Ing. Ana Lucía Cedillo Feijoo, las cien participaciones de un valor nominal de un dólar cada participación, que posee en la compañía, debiendo inscribirse esta transferencia en el libro correspondiente de la compañía y extender un certificado de aportación nuevo a favor de la cesionaria. **CUARTA.- PRECIO.-** La cesionaria la Ing. Ana Lucía Cedillo Feijoo como precio por esta transferencia de participaciones constantes en la cláusula anterior paga a los cedentes Srs. Cristian Rafael Carpio Moscoso con su cónyuge la Sra. María Eugenia Rodas

Astudillo, un dólar por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción sin que haya reclamo a lugar al respecto. **QUINTA.- Aceptación.** Presente la compareciente cesionaria, acepta la transferencia de participaciones constantes en este contrato, quedando facultada para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de compañías. **SEXTA.- Cuantía** La cuantía del presente contrato asciende a cien dólares de los Estados Unidos de América. **ATENTAMENTE, DOCTOR MARCO JARAMILLO ARIAS, ABOGADO MATRICULA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


CRISTIAN CARPIO MOSCOSO
C.I. 010266079-S.


MARIA EUGENIA RODAS ASTUDILLO
C.I. 010204624-O

 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR


ING. ANA LUCÍA CEDILLO FEIJOO
C.I. 0101500841


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GONZALEZ CRESPO & ASOCIADOS CIA LTDA".

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
ABOGADO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de Octubre de 2006, siendo las diez horas, con quince minutos, en el local principal de la compañía, situado en las calles Thomas Ordóñez 8-20 y Sucre, de ésta ciudad de Cuenca; y estando presentes todos los socios de la compañía señores: Arq. Cristian Carpio Moscoso, Ing. Ana Lucia Cedillo Feijoo, Lcda. María Eugenia Rodas Astudillo, quienes representan el 100% del capital social por lo que el Sr. Arq. Cristian Carpio Moscoso, quien actúa como secretario la declara legalmente instalada, procediéndose a continuación a conocer y resolver en esta Junta Universal sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer resolver y autorizar la transferencia de participaciones, A lo cual los socios de la compañía aprueba el orden del día.

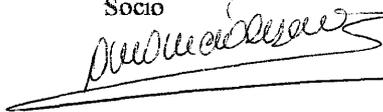
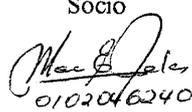
1.- Al efecto puesto en consideración de los socios presentes el orden del día, se procede a tratarlo en los siguientes términos interviene el socio Arq. Cristian Carpio Moscoso con su cónyuge la Sra. Lcda. María Eugenia Rodas Astudillo quienes manifiestan que es su decisión transferir las cien participaciones que posee en favor de la socia adquirente Ing. Ana Lucia Cedillo Feijoo cien participaciones mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, razón por la cual el socio y su cónyuge interviniente, solicita a esta junta Universal de socios legalmente constituida le conceda la correspondiente autorización a fin de poder efectuar legalmente las antedichas cesiones.

Inmediatamente se procede a las deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios la presente junta resuelve autorizar a los socios Arq. Cristian Carpio Moscoso con su cónyuge la Sra. Lcda. María Eugenia Rodas Astudillo, para que de su participación que posee en la compañía realice las respectivas transferencias en las formas y proporciones expuestas en la presente acta.

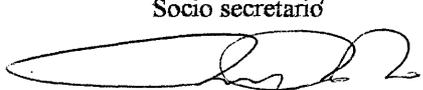
Se deja expresa constancia que una vez perfeccionada esta transferencia autorizada por la presente junta el capital de la compañía GONZALES CRESPO & ASOCIADOS CIA LTDA, que asciende a la suma total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una quedará distribuida de la siguiente manera; Sra. Ing. Ana Lucia Cedillo Feijoo con las trescientas participaciones de un dólar cada una y la Lcda. María Eugenia Rodas Astudillo con las cien participaciones de un dólar cada una.

Una vez agotado el orden del día se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las doce horas se reinstala la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que se la aprueba en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constancia los concurrentes.

Socio


Socio

010206240

Socio secretario


010206240-S.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBUDACION

CEBUDICA DE CIUDADANIA No. 010246240

CARRIO MUSEOSO CRISTIAN RAFAEL

AZUAY/ CUENCA / SABARATO

FECHA DE NACIMIENTO 27/01/2003

REG. CIVIL 001

AZUAY/ CUENCA

SABARATO

REN 0113605

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBUDACION

CEBUDICA DE CIUDADANIA No. 010246240

CARRIO MONTENO

AZUAY/ CUENCA / SABARATO

FECHA DE NACIMIENTO 27/01/2003

REG. CIVIL 001

AZUAY/ CUENCA

SABARATO

REN 0113605

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBUDACION

CEBUDICA DE CIUDADANIA No. 010246240

RODAS ASTUDILLO MARIA EUGENIA

AZUAY/ CUENCA / SABARATO

FECHA DE NACIMIENTO 27/01/2003

REG. CIVIL 001

AZUAY/ CUENCA

SABARATO

REN 0113604

ECUATORIANA ***** E25438242

CASADO CRISTIAN RAFAEL CARRIO MUSEOSO

PROFESOR LIC. ED. CON. SOCIAL

EDUARDO ROMEO RODAS ABAD

LAURA MARCELA ASTUDILLO VELEZ

CUENCA 27/01/2003

REG. CIVIL 001

AZUAY/ CUENCA

SABARATO

REN 0113604

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBUDACION

CEBUDICA DE CIUDADANIA No. 010246240

GEDILLO FERRER AND LUCIA

AZUAY/ CUENCA / SABARATO

FECHA DE NACIMIENTO 26/12/1978

REG. CIVIL 001

AZUAY/ CUENCA

SABARATO

REN 0215529

ECUATORIANA ***** E393312422

CASADO JORGE BOLIVAR CARRIO MONTERO

EMPLEADO

FRANCISCO CEDILLO FLORES

ESABEL BELLO CORONEL

CUENCA 18/08/2003

REG. CIVIL 001

AZUAY/ CUENCA

SABARATO

REN 0215529

PULGAR DERECHO

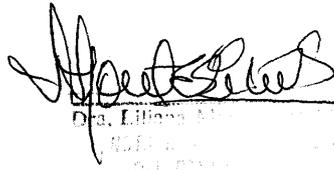
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
STA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

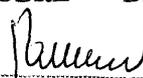
Dr. Eduardo Palacios Muñoz

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía González Crespo & Asociados Cía. Ltda... **DOY FE.** Cuenca, a dieciocho de octubre de dos mil seis.


Dña. Lilliana M.
Cuenca, 18 de Octubre de 2006

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **GONZALEZ CRESPO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 402 el ocho de noviembre del dos mil. **CUENCA, DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **GONZÁLEZ CRESPO & ASOCIADOS CIA.LTDA.**, otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 16 de Octubre de 2006, ingresada en esta Intendencia el 25 de Octubre, entre **Cristian Carpio Moscoso a favor de Ana Lucía Cedillo Feijoó**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.